

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por resolución de Vicepresidente Ejecutivo número 340/2021, de 6 de mayo, se nombra a don José Antonio García-Cascón Torres, con DNI 76249948-A, funcionario interino de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con las siguientes disposiciones:

«Primero.— Nombrar funcionario interino perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Asesor Jurídico, de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a don José Antonio García-Cascón Torres, con DNI 76249948-A, con las retribuciones, trienios y demás complementos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segundo.— El nombramiento de interinidad podrá ser revocado por alguna de las siguientes causas: Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente, cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada, o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de necesidad y urgencia que motivaron la cobertura interina.

Tercero.— Notificar la presente resolución al interesado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Cuarto.— Publicar el nombramiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando traslado de esta Resolución a las Áreas de Personal, Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento.»

En Mairena del Alcor a 24 de mayo de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

6W-4471

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante Decreto de Alcaldía 475/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, el padrón municipal correspondiente a la tasa por suministro de agua para el bimestre de marzo/abril 2021, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Montellano a 24 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

15W-4465

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución número 471/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, rectificada por resolución número 478/2021 de 21 de mayo de 2021, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la utilización del Servicio del Centro de Día con Terapia Ocupacional del Ayuntamiento de Montellano correspondiente al mes de abril de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 24 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

15W-4463

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por Decreto de Alcaldía número 2021/02786 de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, fue aprobado inicialmente «Estudio de detalle manzana Castillo de Utrera (Ponce de León núm. 8) y sus alrededores en Utrera (marzo 2021)», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y redactado por el arquitecto Antonio Jaramillo Morilla y por el Arquitecto Técnico Municipal Eduardo Holgado Pérez de fecha marzo de 2021; y fue acordado la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo máximo de dos años, a las parcelas señaladas en el Resumen Ejecutivo, redactado por los mismos técnicos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se incluye al presente edicto para su publicación, el referido Resumen Ejecutivo.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de treinta días a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por la actuación solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos ante este Excmo. Ayuntamiento, Oficina Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Durante el citado periodo, el documento técnico del expediente de referencia estará a disposición del ciudadano para ser examinado en la web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, www.utrera.org/tablon-de-anuncios/

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39,1 a) de la L.O.U.A., se dará publicidad de este trámite de información pública, a través de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos.

Se adjunta resumen ejecutivo.

RESUMEN EJECUTIVO

A. Contenido y alcance.

Según el artículo 11.3, «Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística», del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre:

«3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.»

Así mismo, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, también obliga a la inclusión de un documento de Resumen Ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido de forma prácticamente literal a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye este anexo, constituyente del resumen ejecutivo del estudio de detalle del ámbito delimitado por la ficha de actuación 08, en zona de suelo urbano consolidado, incluida en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

B. Ámbito del estudio de detalle.

El ámbito de este Estudio de Detalle se trata del área de intervención definida en la ficha de actuación 08 del «Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (aprobado por el Ayuntamiento en noviembre de 2018, publicado en BOP núm. 299, de fecha 28 de diciembre de 2018), emplazada en la ciudad de Utrera, en la manzana donde se sitúa el Castillo de Utrera, rodeada por los viales: Fuente Vieja, Ruiz Gijón, Ponce de León, Doña Catalina de Perea, Plaza Ximénez Sandoval, Avenida Fernanda y Bernarda y Plaza Santa Ana.

La superficie del área de actuación definida en el mencionado Plan Especial es de 10.683,23 m². El presente estudio de detalle, toma esta superficie como ámbito de trabajo, definiendo directrices para la consecución de los objetivos que plantea la ficha y con afección sobre las parcelas que están incluidas o contenidas en el ámbito definido.

El Promotor del presente estudio de detalle es el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con domicilio en Plaza de Gibaxa, 1, 41710, Utrera.

C. Objeto y contenido del estudio de detalle.

El recinto fortificado, formado por el Castillo y los dos recintos amurallados, necesitan un tratamiento común. Estos elementos tan importantes en la definición del paisaje de Utrera han sido fagocitados por las edificaciones de su entorno que poco a poco, los han tomado.

El objetivo principal es:

Abrir el castillo a la ciudad mediante una apertura a la plaza de Santa Ana y avenida de Fernanda y Bernarda con un parque de borde, escalinata de acceso, mejorar los otros accesos ya existentes, ampliar el catálogo de usos y fomentar su estudio arqueológico y restauración.

El presente estudio de detalle propone:

- Identificar con precisión los límites de la parcela catastral del Castillo. Resolver los problemas de identificación de la propiedad hoy existentes.
- Recopilar toda la documentación fotográfica y planimétrica existente.
- Delimitar con precisión las fincas colindantes.
- Lanzar una campaña de excavaciones que delimite con precisión la extensión del conjunto amurallado.

D. Principales aspectos y condiciones urbanísticas.

En el Plan Especial, para la Unidad de Actuación 08 y el Conjunto del Casco Histórico define:

- Clasificación del suelo: Urbano Consolidado.
- Edificación en manzana cerrada, en las unidades de ejecución, (art.123. Normativa Urbanística del Plan Especial).
- Número de plantas: 2. Se prohíben las construcciones tipo nave en Plan Especial y, por lo tanto, en este estudio de detalle. Sobre la segunda planta de la edificación se permite una superficie construida con la misma proporción respecto a la construida en la planta inmediatamente inferior igual a la definida en el Plan General y del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto de Utrera. Sobre esta construcción superior auxiliar no podrá sobresalir ningún elemento constructivo ni instalación (incluyendo fotovoltaica, termosolares, etc.), con objeto de ordenar el paisaje urbano del Castillo. Como mínimo la construcción superior auxiliar y cualquier instalación (sobre segunda planta) se retranqueará 5 metros tanto del viario actual (Plaza de Santa Ana, calle Fernanda y Bernarda, Ponce de León, etc.) como del nuevo que delimita la parcela del Castillo. En todo caso, se deberá valorar el impacto visual.
- Condiciones de edificabilidad según artículos de aplicación del Tomo III «Normativa Urbanística» del mencionado Plan Especial.

E. Suspensión de licencias.

Se añade finalmente que conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de obras sobre el ámbito afectado por el estudio de detalle, hasta la aprobación del mismo.

El listado de parcelas afectadas se recoge en la tabla adjunta.

Suspensión de Licencias

<i>Numeración catastral</i>	<i>Situación</i>	<i>Parcela catastral</i>
05	Calle La Fuente Vieja núm. 19	29870-05
06	Calle La Fuente Vieja núm. 17	29870-06
07	Calle La Fuente Vieja núm. 15	29870-07
08	Calle La Fuente Vieja núm. 13	29870-08
09	Calle La Fuente Vieja núm. 11	29870-09
10	Calle La Fuente Vieja núm. 9	29870-10
11	Calle La Fuente Vieja núm. 7D	29870-10
12	Calle La Fuente Vieja núm. 7	29870-12
13	Calle La Fuente Vieja núm. 5	29870-13
14	Calle La Fuente Vieja núm. 3	29870-14
03	Plaza Santa Ana núm. 1	29870-03
02	Plaza Santa Ana núm. 2	29870-02
33	Calle Fernanda y Bernarda, núm. 13	29870-33
34	Calle Fernanda y Bernarda, núm. 11B	29870-34
35	Calle Fernanda y Bernarda, núm. 9	29870-35
36	Calle Fernanda y Bernarda, núm. 7	29870-36
37	Calle Fernanda y Bernarda, núm. 5	29870-37
38	Calle Fernanda y Bernarda, núm. 3	29870-38
01	Calle Fernanda y Bernarda, núm. 1	29870-01
31	Plaza Ximénez Sandoval, núm. 1B	29870-31
27	Calle Doña Catalina de Perea núm. 28	29870-27
29	Calle Doña Catalina de Perea núm. 32	29870-29
30	Calle Doña Catalina de Perea núm. 34A y 34B	29870-30
21	Calle Ponce de León núm. 6	29870-21
22	Calle Ponce de León núm. 8	29870-22
23	Calle Ponce de León núm. 10	29870-23
24	Calle Ponce de León núm. 14	29870-24
42	Calle Ruiz Gijón núm. 4	29870-42
17	Calle Ruiz Gijón núm. 6	29870-17
18	Calle Ruiz Gijón núm. 8	29870-18
19	Calle Ruiz Gijón núm. 10	29870-19

En Utrera a 12 de mayo de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-4114

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es